

# CIRCULAR N° 012 - 2015

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARA: HOSPITALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EPS Y ARL - EAPB.

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS O EVENTOS QUE PUDIESEN PRESENTAR POR SEMANA MAYOR DE 2015.

FECHA: MARZO 20 DE 2015

Considerando que:

Como es de conocimiento general, para las temporadas de SEMANA SANTA o SEMANA MAYOR se espera una alta migración de personas hacia el Departamento debido al alto flujo de turistas que cada año nos han venido visitando durante esta época, coincidiendo con el período de descanso de estudiantes y trabajadores de la región. Lo anterior, genera aglomeración de personas durante las procesiones y congregaciones religiosas con limitación de movilidad en algunos sitios y zonas de los municipios. Esta situación conlleva a un mayor riesgo de que ocurran eventos que generen emergencias o atenciones urgentes en las instituciones de salud, ocasionando una mayor congestión y saturación de los servicios hospitalarios que son de disponibilidad limitada en el Departamento.

Por lo anterior y con el objetivo de reducir el impacto que se pueda presentar por la ocurrencia de estos eventos y en aras de garantizar la efectiva respuesta para la atención de Emergencias y urgencias, la Secretaría Departamental de Salud, imparte las siguientes directrices, de conformidad con sus competencias:

- Activar los planes de emergencia hospitalaria y los planes de contingencias.
- Actualizar la cadena de llamadas
- Mantener suministros por 72 horas mínimos adicionales por la vacancia en muchas empresas de insumos y suministros.
- Declarar la alerta verde para las instituciones de salud del departamento



- Dejar en autonomía local, de acuerdo con la ocurrencia de los eventos para ascender en la alerta y notificar inmediatamente para apoyo departamental.
- Informar y recibir orientación del Centro Regulador en caso de algún evento que afecte el normal desarrollo de la actividad hospitalaria o clínica.

Se recuerda los teléfonos y correos CRUED

Autorización.servicios@risaralda.gov.co

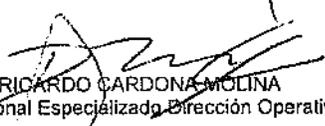
Fijos 57 (6) 3205353 y 3205363 fax 3204034

Celular 3163609097

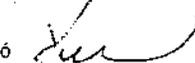
Avantel 3508729429 CRUED RISARALDA



ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON  
Secretario de Salud encargado



Revisó  
DAVID RICARDO CARDONA MOLINA  
Profesional Especializado Dirección Operativa de Prestación de Servicios



Proyectó  
SERGIO JAÍRO OROZCO HINCAPIÉ  
Coordinador CRUE Risaralda

FECHA: 20 DE MARZO DE 2015  
DE: **ÁLVARO AUGUSTO AYALA GARZON**  
Secretario de Salud. ENCARGADO

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y GERENTES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE URGENCIAS Y TRASLADO ASISTENCIAL.

ASUNTO: ACTIVACION DE PLANES DE EMERGENCIAS HOSPITALARIO ACORDE CON LA DECLARATORIA DE ALERTA VERDE HOSPITALARIA A PARTIR DE LAS 00 HORAS DEL 29 DE MARZO DE 2015

Con ocasión de la SEMANA MAYOR O SEMANA SANTA y los eventos que se han presentado en cuanto de manejo de movimiento de elementos y de personas en la conmemoración de la semana mayor de los Católicos y por los eventos que pudiesen sobrevenir en efectos naturales y/o antrópicos, el Centro Regulador Urgencias en cumplimiento de la Resolución 1220 de 2010 y la Resolución interna 1079 de 2010 (Artículo 2 numeral 20) del departamento de Risaralda ordena la activación de los planes hospitalarios de emergencias bajo la condición de la ALERTA VERDE, lo que implica las siguientes acciones institucionales:

- 1- Activación del Plan, efectuando las acciones previstas para los diferentes responsables en esta fase.
- 2- Verificar la plena operación de los diferentes canales de comunicación entre el Centro asistencial y el Centro Regulador Urgencias y Emergencias, Se recuerda la obligatoria operación de la RED de radiocomunicaciones como canal de comunicación interhospitalario y con las ambulancias de la entidad
- 3- Verificar y estimar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia médica como: Insumos Médico Quirúrgicos, agua potable, combustible para plantas eléctricas y suministros en general, determinando la autonomía mínima frente a cada situación en particular.
- 4- Revisar y adecuar las áreas de expansión previstas dentro del plan hospitalario de emergencias en caso de necesidades de atención adicional.
- 5- Verificar que el personal que se encuentra laborando en forma rutinaria en el hospital, durante el tiempo de vigencia de la alerta verde se encuentre organizado para la atención de los potenciales eventos asociados a la jornada de semana mayor actos religiosos con concentración de personas o efectos catastróficos sobreviniente.
- 6- Los funcionarios que se encuentren fuera del hospital, deben permanecer disponibles en su domicilio a los llamados de refuerzo, en caso de que este se requiera.



## DECLARATORIA DE ALERTA VERDE PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

7- En caso de cualquier contingencia, se requiere informar de manera prioritaria al Centro regulador de Urgencias y Emergencias

De las diferentes acciones a realizar dejar constancia en las actas respectivas del Comité Hospitalario de emergencias institucional, instancia que autónomamente podrá incrementar el nivel de alerta institucional acorde con las circunstancias.

Como instrucciones finales aplicables a las Direcciones locales de salud y Prestadores de Servicios de salud se tiene:

Por parte del representante legal de la entidad se debe verificar el uso adecuado el símbolo protector de la MISION MEDICA, particularmente por parte del personal de salud. La debida señalización de los vehículos de transporte sanitario y de las instalaciones de salud que son de su responsabilidad, asegurándose que se encuentren debidamente autorizados por el Centro Regulador para su uso evitándose inconvenientes antes las acciones de control que se desarrollan por parte de las autoridades y organismos de control y seguridad a los actores del sector salud, en caso de siniestro de cualquier orden.

En caso de supuestas infracciones a la Misión Médica reportarlas acorde con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 y manual de uso del Emblema Protector de la Misión Médica.

Todos los prestadores de servicios de salud de urgencias y traslado deberán reportarse con el centro regulador de urgencias a las 8 a.m. y 4 pm (8 horas y 16 horas militares) de los días de alerta con la siguiente información básica:

Novedades de emergencias: indicar zona de influencia ocurrido en el lapso informado, catalogarlo urgencia o emergencia, numero de lesionados o enfermos esperados y efectivamente recibidos.

Número de médicos de turno y de disponibilidad.

Número de enfermeras profesionales de turno y de disponibilidad.

Número de auxiliares de enfermería de turno y de disponibilidad.

Número total de camillas de urgencias número de camillas ocupadas y disponibles.

Número total de camas hospitalarias ocupadas y disponibles.

Número total de ambulancias disponibles

El reporte podrá hacerse por los siguientes medios.

A) forma escrita:

FAX 3205353, DC 3205363,MD REGULADOR 3205373, Coordinación,  
3204234,fax 3205404 recepción

## DECLARATORIA DE ALERTA VERDE PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

- B) En línea telefónica  
Teléfono fijo; 125 abreviada UNE Pereira, Dosquebradas Marsella Santa Rosa  
Teléfono fijos 3205353, 3205363, 3205373, 3204234, 3205404  
Radiocomunicaciones.

Alternativamente para comunicarse con la coordinación del CRUE en caso de emergencias y desastres se puede recurrir a las líneas celulares 316 360 9097 urgencias reporte únicamente Coordinación 301 27 37 8 38 personal 314 624 2056

Aprobó

ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON  
Secretario de Salud encargado

DAVID RICARDO CARDONA MOLINA

Profesional Especializado Dirección Operativa de Prestación de Servicios

Proyectó

Sergio Jairo Orozco Hincapié  
Coordinador CRUE Risaralda

